

El Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2019, en la sesión ordinaria número 12, específicamente en el punto número 07 del orden del día, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil; para participar en la realización de propuestas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato, a fin de que el H. Ayuntamiento constituya el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, sujetándose a las siguientes:

Bases

I. De las Propuestas.

Los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil que se encuentre legalmente constituida, organizada y representada, exceptuando a los partidos políticos y asociaciones religiosas, podrán proponer a la persona que el Ayuntamiento nombre como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, conforme a los estatutos internos o reglamentos de cada Organización.

II. De los requisitos.

1. Las propuestas presentadas, deberán contener:

a) Del Proponente:

- Nombre del ciudadano o de la Organización proponente;

b) Del Ciudadano Propuesto:

- Nombre completo de la persona propuesta;
- Edad;
- Nacionalidad;
- Domicilio;

c) Referencia a la presente convocatoria;

d) Los documentos, en original y copia, del acta de elección, en su caso de la persona que se propone así como curriculum vitae; y, aquellos que satisfagan, en su caso, los requisitos que a continuación se enlistan:

- I. Ser mexicano, mayor de edad, con residencia en el municipio de Guanajuato.

- II. No estar desempeñando un puesto directivo en ningún partido político;
- III. No haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior, y
- IV. No haber sido condenado ejecutoriamente por delito intencional y tener una forma honesta de vivir.

III. De la etapa de recepción de propuestas.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Paz número 12 en Guanajuato, Gto., dentro de los 8 ocho días hábiles en que se dé difusión de la presente convocatoria y dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a dicha publicación, en horario de 9:00 a 15:30 horas.

IV. Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario del Ayuntamiento elaborará un informe al Presidente Municipal, en el que se determinará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que se establecieron en la presente convocatoria.

V. Del Informe descrito en la base anterior el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento a cinco personas que de acuerdo al informe presentado por el Secretario del Ayuntamiento cumplieron con los requisitos establecidos.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., siendo los veintiséis días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve.



Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal